



# RESOLUCION N° 13628

## VISTO:

El expediente N° 33.805-N-10 - CO-0062-00001697-2 (N), y:

## CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Humberto Faustino Pautasso, D.N.I. N° 11.085.992, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en Pasaje Sedlacek N° 6.239, identificado bajo el padrón N° 0055593.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 16 y 17 sugiere acceder a lo solicitado.

Que, a fojas 13 el Departamento de Apremios Fiscales informa que la deuda actualizada del padrón de referencia es de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 60/100 (\$ 3.148,60) en concepto de deuda judicial.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que es criterio no condonar ni eximir deudas, pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Humberto Faustino Pautasso, D.N.I. N° 11.085.992 un convenio de pago a largo plazo por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 60/100 (\$ 3.148,60) de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles



# RESOLUCION N° 13628

correspondiente a la vivienda ubicada en Pasaje Sedlacek N° 6.239, identificado bajo el padrón N° 0055593.

Art. 2°: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral  
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando